



DECRETO N° **1588**

TEMUCO, **16 ABR. 2025**

VISTOS:

- 1.-Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.-El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.-Decreto Alcaldicio 1566 de fecha 11 de abril año 2024, que asigna el puesto 124 del bandejon 1 al Sr. Marco Hermosilla Rifo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el asignatario ha solicitado a la Administración de Feria Pinto, cambio de puesto, por lo que mediante constancia, el Administrador, autoriza lo solicitado.
- 2.- Carta de solicitud prov. 10075 de fecha 8 de noviembre año 2024, donde el Sr. Marco Hermosilla Rifo, solicita cambio de puesto dentro del mismo bandejon 1 de Feria Pinto.
- 3.- Constancia del administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.- Autorícese a efectuar cambio de puesto, dentro del mismo Bandejon N° 1 de Feria Pinto, a la persona que se señala, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	RUT	PUESTO ACTUAL	TRASLADO A PUESTO	ACTIVIDAD
MARCO HERMOSILLA RIFO	[REDACTED]	124	123	FRUTAS Y VERDURAS

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de Feria Pinto se actualice de acuerdo a lo informado en el presente decreto.

3.- A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 V&A

MTM/MCZ/JCL/RPM/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO